



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00165 -2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, Marzo 05 del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 094-2015-SGPTO-MPB, de fecha 02 de Marzo de 2015, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, solicitando incorporación de una donación financiera efectuada por DLZ ZUERICH para la implementación del Programa "COCINA PARA TODOS". y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;



Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Artículo 4°, numeral 2) señala que "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la responsabilidad del titular de la entidad, así como la del jefe de la oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 28411";

Que, mediante el A.C.N° 082-2014-AL/CPB, de fecha 22 de Octubre del 2014, se acordó aceptar la donación financiera efectuada por DLZ ZUERICH a través del Consul General del Perú en Zurich – Sr. Ricardo Morote Canales, por el importe de \$ 3,132.00 dólares a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, al tipo de cambio Transacción.



Que, en tal sentido la Gerencia de Administración solicita mediante el Memorandum N° 472-2015/GA/MPB, la Incorporación Presupuestal de la donación ascendente a la suma de S/. 9,521.28 (Nueve Mil Quinientos Veintiuno ocho con 00/100 Nuevos Soles) previa coordinación con el Sub Gerente de Tesorería.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

ARTÍCULO 2.- Codificación.

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Notas para la Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y Cúmplase.




Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Informática.
C.I.

